



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	12 DE SEPTIEMBRE DE 1998	5845
-----------	-----------------------	--------------------------	------

No. 12839

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 283/997, RELATIVO AL JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR ESTHER SANTANDER HERNANDEZ, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA DOS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SE DICTO UN AUTO EL CUAL COPIADO A LA LETRA DICE: ---

AUTO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL: VILLAHERMOSA, TABASCO, ABRIL DOS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE: ---

Por presentado la Ciudadana ESTHER SANTANDER HERNANDEZ, promoviendo por su propio derecho con su escrito de cuenta, documentos anexos, señalando como domicilio para citas y notificaciones la casa marcada con el número 2,212 de la Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña de la Colonia Rovirosa de esta Ciudad, y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba al Licenciado Juan Manuel Camacho Delgado, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, a efecto de acreditar la posesión y el dominio de un predio urbano, ubicado en el interior de la Calle Campo Mazateupa número 225 del Fraccionamiento Carrizal de esta Ciudad, mismo que ha venido poseyendo en calidad de propietaria desde hace más de doce años, constante de una superficie de 48.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:- Al Norte 8.00 metros con Campo Deportivo, Al Sur 8.00 metros con Esther Santander Hernández, Al Este 6.00 metros con Jorge Gómez Carrillo y al Oeste 6.00 con José Luis Higareda Cornejo. Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 906, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y 2932, 2933, último párrafo, 2,936 y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese --

expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que promuevan lo que a su representación corresponda, así como a los colindantes su intervención si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2,932 del numeral respectivo citado con antelación fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación de esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. Hecho que sea lo anterior, se señalará fecha y hora para la recepción de la Testimonial.----

Notifíquese personalmente y cúmplase. ----

ASI lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, que certifica y da fe. ---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ---

EL SRIO. JUDICIAL
LIC. JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA.

No. 12826

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 1124/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO JUAN JOSE PEREZ PEREZ, en contra de ELIO CARBALLO CARBALLO Y OTRA, con fechas Dieciséis de Abril y Seis de Agosto del presente año, se dictaron dos acuerdos que a la letra dicen: - - - -

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -

VISTOS.- El escrito de cuenta, se acuerda: - - - -

PRIMERO.- Téngase por presentado al Licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio y artículo 543, 544, 549, 561 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al de Comercio, ambos vigentes al momento de la presentación de la demanda se ordena sacar a remate en subasta pública y al mejor postor en TERCERA ALMONEDA, y sin sujeción a tipo, el siguiente bien inmueble. - -

A).- PREDIO URBANO.- Ubicado en la calle sin nombre hoy calle Arroyo Saiba número 318 con acceso al Boulevard Francisco Trujillo Gurriá de la Colonia Miguel Hidalgo hoy colonia la Sierra de Teapa, Tabasco con superficie de 920.54 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al Norte 26.45 metros con propiedad del LUCERO

ubicación al Oeste en dos medidas, 13.50 y 15.00 metros con propiedad de ANGELA BARRIOS DE TAMAYO, TALIA LEZAMA MAHUAT E HIDALGO PEÑA SANCHEZ, con una superficie construida de 236.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, a nombre de ELIO CARBALLO CARBALLO, bajo el número 80 del Libro General de Entradas, afectando el predio 9410 a folio 113 del volumen 31 del Libro Mayor, y al cual le fue fijado un valor comercial de \$356,157.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N), menos la rebaja del 20% que sufrió dicha cantidad por el remate en segunda almoneda efectuado el Veintitrés de Febrero de Mil Novecientos Noventa y Ocho y servirá de base la cantidad de \$284,925.60 (DOSCIENOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 60/100 M.N). - - - -

SEGUNDO.- Hágase saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, que se encuentra ubicada en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente a por lo menos el diez por ciento de la cantidad base para el remate del citado bien inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos como postores en la diligencia respectiva. - - -

TERCERO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE

DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos convocando a postores, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día VEINTE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, A LAS DIEZ HORAS EN PUNTO. - -

CUARTO.- Toda vez, que el predio sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio, se ordena girar atento exhorto al Ciudadano Juez competente de la Ciudad de Teapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado se sirva ordenar a quien corresponda, fijar los avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella Ciudad, en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado en la fecha y hora antes indicada. - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - -

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL, DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO SERGIO MARTINEZ GUZMAN, CON QUIEN ACTUA Y DA FE. - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. SERGIO MARTINEZ GUZMAN.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - - -

Visto, el escrito de cuenta, se acuerda: - - -

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ, por medio de su escrito de cuenta, y como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, a fin de que se lleve a efecto la diligencia de Remate en Tercera Almoneda y al mejor postor del bien inmueble embargado en esta causa, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha dieciséis de abril del año actual, el cual deberá insertarse al presente proveído. - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - -

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el Segundo Secretario Judicial Licenciado SERGIO MARTINEZ GUZMAN, con quien actúa y da fe.

No. 12825

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 754/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Juan José Pérez Pérez, endosatario en procuración de Ricarda Carballo de la Cruz, en contra de los Ciudadanos Rosy Pérez Hernández ó Rocio Pérez Hernández y Guadalupe Pérez Hernández ó Guadalupe Reyes Hernández, con fecha trece de julio de mil novecientos noventa y ocho, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: - - -

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TRECE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -

Visto lo de cuenta, se acuerda: - - -

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ con su escrito de cuenta por medio del cual viene a dar cumplimiento al requerimiento que se le ordenó mediante el punto segundo del auto de fecha veintiuno de noviembre del año próximo pasado y a través del cual exhibe certificado de gravamen actualizado de los últimos diez años, respecto del predio embargado en el presente juicio, propiedad de las demandadas ROCIO PEREZ HERNANDEZ y GUADALUPE REYES HERNANDEZ, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales conducentes. - -

SEGUNDO.- Ahora bien, apareciendo de la revisión minuciosa realizada a los presentes autos, se advierte que por proveído de fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, en su punto primero fue aprobado el avalúo emitido por el perito tercero en discordia Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, para todos los efectos legales, el cual se encuentra debidamente actualizado, mismo que no fue objetado por las partes. En consecuencia tal avalúo es el que se toma en cuenta en la presente subasta. - - - -

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior y como lo solicita el ejecutante Ciudadano Licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ, en su carácter de Endosatario en Procuración de la señora RICARDA CARBALLO DE LA CRUZ, en su escrito de cuenta, con fundamento en los Artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable al momento de la celebración del crédito, 543, 544, 549, 550, 551, 552 y 553 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil abrogado en relación con el numeral tercero transitorio de la citada ley vigente en el Estado, de aplicación supletoria al primer ordenamiento Legal invocado, Sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el siguiente bien inmueble propiedad de las Ciudadanas ROSY PEREZ HERNANDEZ ó ROCIO PEREZ HERNANDEZ Y GUADALUPE PEREZ HERNANDEZ ó GUADALUPE REYES HERNANDEZ: PREDIO URBANO. lote número 8 de la Manzana 7, zona 1, de la Colonia La Manga, de esta Ciudad, constante de una superficie de 121.00 M2, con las

medidas y colindancias siguientes: Al Norte 6.90 metros con lote número 7; Al Sur 7.73 metros con Calle Número 10; Al Este 16.60 metros con lote número 7; Al Oeste 16.60 metros con lote número 9; inscrito bajo el número 4,178 del Libro General de Entradas, afectando el predio número 64,250 a folios 100 del Libro Mayor Volumen 251. A dicho predio se le asignó el valor comercial de \$140,150.00 (CIENTO CUARENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal las que cubra las dos terceras partes de dicha cuantía, es decir la cantidad de \$93,433.33 (NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate. - -

CUARTO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y pagos del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO, una cantidad igual o por lo menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble antes descrito, sin cuyo requisito no serán admitidos. - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - - -

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada, ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos CARLOS ARTURO GALLEGOS LEON, que autoriza y da fe. - - -

Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - -

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. CARLOS ARTURO GALLEGOS LEON.

No. 12830

DIVORCIO NECESARIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.**

A QUIEN CORRESPONDA:

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 203/998, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO (DOMICILIO IGNORADO), PROMOVIDO POR ANTONIO TORREZ PEÑATE, EN CONTRA DE LUCIA PEREZ MALDONADO, CON FECHA CINCO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN PROVEIDO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: - - - -

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A CINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -

Se tiene por presentado el Ciudadano ANTONIO TORREZ PEÑATE con su escrito de cuenta de fecha catorce de julio del presente año, mediante el cual viene a dar cumplimiento a la prevención de fecha tres de julio del presente año, por lo anterior, se le tiene promoviendo en la Vía Ordinaria Civil JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de LUCIA PEREZ MALDONADO quien resulta ser de domicilio ignorado, y de quien reclama las prestaciones señaladas en los puntos 1), 2), 3) y 4), de su escrito de demanda. - - -

Con fundamento en los artículos 256, 257, 272 fracción IX, y demás relativos y aplicables del Código Civil en relación con los numerales 1, 131 fracción III, 139 Fracción II, 213, 214, 487, 501, 505, 508 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor

propuesta, fórmese expediente registrese en el Libro de Gobierno y con atento oficio dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado; como en este asunto se dirimen cuestiones de orden familiar désele la intervención que por Ley le corresponde al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado; este último por conducto de su Representante Legal con domicilio ubicado en la Calle José María Pino Suarez número 658 de esta Ciudad. - - -

Con las copias simples de la demanda, y de conformidad con el artículo 213 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor córrase traslado y emplácese a la demanda en el domicilio señalado en autos para que dentro del término de NUEVE DIAS HABILES a partir del día siguiente de la notificación, produzca su contestación ante este Juzgado, haciéndosele saber que deberá señalar domicilio y persona en esta Ciudad para recibir citas y notificaciones, caso contrario aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, acorde con lo estipulado por el artículo 135 y 136 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado. - -

Apareciendo que la demandada LUCIA PEREZ MALDONADO, es de domicilio ignorado según constancias expedidas por el Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de este Municipio, con apoyo en el Artículo 139 Fracción II del Código Procesal Civil en vigor, hágasele el emplazamiento por EDICTOS, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, haciéndosele saber que deberá presentarse en este Juzgado en un término de TREINTA DIAS que se contarán a partir de la última publicación del Edicto a recoger las copias de traslado ante la Secretaría del mismo, vencido dicho lapso empezará a correr el término de NUEVE DIAS HABILES para contestar la demanda. - -

Dígasele al promovente que en relación a las pruebas ofrecidas éstas se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno. - - - -

Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho marcado con el número 201 interior de la calle Juárez de esta Ciudad y autorizando para tales efectos y para recibir toda clase de documentos a la Ciudadana Licenciada ARGELIA VIRGINIA GUTIERREZ GOMEZ. - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE - - -

LICENCIADO MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO ISABEL JIMENEZ LOPEZ SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE. . . .E.L. UNO DE SI VALE. - - -

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION, QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA. - - - -

ATENTAMENTE.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.

C. GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR.

No. 12831

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

AL PUBLICO EN GENERAL:

PRESENTE.

En el cuaderno de Sección de Ejecución, deducido del expediente número 262/997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la C. LIC. VICTORIA ACOPIA ALAMILLA, ENDOSATARIO EN PROCURACION DEL C. JOSE LUIS ZUMARRAGA JIMENEZ, en contra del C. ALBERTO MANDUJANO ROMERO, el suscrito Juez dictó un auto de fecha diecinueve de agosto del presente año, que copiado a la letra dice. JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. --

VISTOS.- el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda. --

PRIMERO.- Como lo solicita el promovente y en virtud de que ninguna de las partes de este juicio manifestaron nada respecto a los avalúos rendidos por el Arquitecto Carlos Medina Magaña, designado por la parte actora y Arquitecto Felipe del Carmen Suárez Pérez Perito nombrado en rebeldía de los demandados. Con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio, se le tiene por perdido el derecho para los efectos de que si tiene alguna observación al respecto lo manifestarán dentro del término de Ley, por lo tanto se declaran aprobados judicialmente los dictámenes aludidos para todos los efectos legales a que haya lugar. --

SEGUNDO.- En atención a lo solicitado por el ocurso Licenciada VICTORIA ACOPIA ALAMILLA, en su escrito que se provee, se toma como base para fincar el remate el dictamen pericial emitido por el Arquitecto FELIPE DEL CARMEN SUAREZ PEREZ, Perito en rebeldía de los demandados, designado por este Juzgado, en efecto y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en Vigor, en concordancia con los numerales 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se fijan las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar la diligencia de Remate en Primera Almoneda en este Juzgado respecto a los siguientes predios: Predio rústico ubicado en los antiguos Ejidos de la ciudad de Tenosique, Tabasco, constante de una superficie de 1,273.25 metros cuadrados, Propiedad del C. ALBERTO MANDUJANO ROMERO, con las siguientes medidas y colindancias al Norte, 149.50 metros con derecho de vía del Ferrocarril del Sureste, al Sur.- 173.00 metros con derecho Vía del Ferrocarril del Sureste, al Este 106.50 metros con propiedad de Manuel Villanueva, al Oeste, no tiene medida

por ser terreno triangular inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, el día diecinueve de junio de 1970, bajo el número 5376 a folio 63 del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio número 5376 a folio 6130 a folio 115 del Libro Mayor Volumen 28, siendo el valor comercial fijado por el perito nombrado en rebeldía del demandado, por la cantidad de 36,559.50 TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N., y como postura legal las dos terceras partes de esta suma, al efecto deberá convocarse postores anunciando la subasta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces dentro de nueve días, de igual forma fijense avisos en los lugares públicos de costumbre de esta ciudad, y en la ubicación de predio motivo de este remate, para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor de los bienes que sirvan de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos los postores. ----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ASI LO RESOLVIO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANA VILDA MONTEJO SIERRA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA Y CERTIFICA. Dos firmas ilegibles del Juez y Secretario. ---

En 19 de agosto de 1998, se publica el auto que antecede por los estrados del Juzgado. Conste. ---

EN VIA DE NOTIFICACION PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO Y EN OTRO DE MAYOR, CIRCULACION, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ----

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL
C. VILDA MONTEJO SIERRA.

No. 12832

DIVORCIO NECESARIO

C. JOSE DEL CARMEN HERNANDEZ MOSCOSO.
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 643/998. RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR LA C. AIDELUBIA GARCIA JIMENEZ EN CONTRA DEL C. JOSE DEL CARMEN HERNANDEZ MOSCOSO, CON FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA EN TODO SU CONTENIDO DICE: ----

AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO
NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

VISTO.- LO DE CUENTA, SE ACUERDA: ---

PRIMERO.- POR PRESENTADA LA C. AIDELUBIA GARCIA JIMENEZ, CON SU ESCRITO DE CUENTA, POR MEDIO DEL CUAL VIENE A DAR CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO QUE SE LE HIZO CON FECHA 12 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO. ---

SEGUNDO.- POR PRESENTADA LA C. AIDELUBIA GARCIA JIMENEZ, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: UNA CONSTANCIA ORIGINAL, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE MATRIMONIO NUMERO 364, DE NACIMIENTO NUMERO 701, 1471 1789, UNA PROMOCION EN CARBON, Y COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA, CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, EN CONTRA DEL CIUDADANO JOSE DEL

CIUDADANO JOSE DEL CARMEN HERNANDEZ MOSCOSO, Y DE QUIEN RECLAMA LAS PRESTACIONES SEÑALADAS EN LOS INCISOS A) Y B) DE SU ESCRITO QUE SE PROVEE. ---

TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 272 FRACCION VIII, IX Y X, Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 27, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 501, 504, 505 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, VIGENTES DEL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FÓRMESE EXPEDIENTE, REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. Y LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA. ---

CUARTO.- EN VIRTUD DE QUE SEGÚN MANIFIESTA LA ACTORA, EL DEMANDADO ES DE DOMICILIO IGNORADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 131 FRACCION III Y 139 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, EMPLACÉSE POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, HACIENDOLE SABER AL CIUDADANO JOSE DEL CARMEN HERNANDEZ MOSCOSO, QUE TIENE UN TERMINO DE CUARENTA DIAS, PARA QUE COMPAREZCA A ESTE JUZGADO A RECOGER LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS EN EL QUE SE LE DARA POR LEGALMENTE EMPLAZADO A JUICIO, MISMO QUE EMPEZARA A CORRER A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION; ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, EN UN TERMINO DE NUEVE DIAS HABLES, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER AL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SEA LEGALMENTE NOTIFICADO, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO, SE LE TENDRA POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO, Y SE LE DECLARARA REBELDE, Y LAS NOTIFICACIONES LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISO DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL (EXCEPTO LA SENTENCIA DEFINITIVA). ---

QUINTO.- EN CUANTO A LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR LA ACTORA, SE RESERVAN PARA SER ACORDADAS EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO. ---

SEXTO.- LA PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL DESPACHO JURIDICO UBICADO EN LA CALLE MELCHOR OCAMPO NUMERO 616 DE LA ZONA INDUSTRIAL, A LOS LIC. PRICILIANO ORTIZ VIDAL Y RAFAEL ALFONSO MENDEZ JESUS. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, JUEZ SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS EL C. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS. Conste. ---

EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ---

SECRETARIO DE ACUERDOS.

C. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO.

No. 12819

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO: 619/994, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE JESUS CAMBRANO LOPEZ Y/O ANTONIO HIDALGO ALFEREZ ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE MARIA BENIGNA ANTONIO PEREZ, EN CONTRA DE JOSE VICENTE JIMENEZ SOLIS, SE DICTO UN AUTO DE FECHA CINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE: ---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILAHHERMOSA, TABASCO. A CINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

Visto lo de cuenta, se acuerda: --

PRIMERO.- Toda vez que de autos se desprende que ninguna de las partes se inconformó con el auto desaprobatorio de remate de fecha treinta y uno de marzo del año que transcurre, según se desprende del cómputo secretarial visible a foja doscientos noventa y tres vuelta de autos, en consecuencia y con fundamento en los artículos 403 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles abrogado, en relación con el numeral Tercero Transitorio del Código Procesal Civil Vigente del Estado, de aplicación supletoria al de Comercio, se declara que la misma ha causado ejecutoria para todos los efectos legales a que haya lugar. --

SEGUNDO.- Asimismo como lo solicita el actor en su escrito de fecha siete de mayo del presente año y en cumplimiento a lo ordenado en el punto segundo resolutivo del auto desaprobatorio de remate de fecha treinta y uno de marzo del año actual, y en virtud de que los avalúos emitidos por los peritos designados por las partes no fueron objetados dentro del término concedido para ello, en tal virtud esta autoridad aprueba para todos los efectos legales el de mayor cantidad, es decir el emitido por el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ. ----

TERCERO.- En igual forma como lo solicita el promovente y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio, 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles abrogado, en relación con el numeral Tercero Transitorio del Código Procesal Civil en Vigor, aplicado supletoriamente al Primero, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble que a continuación se describe: ---

PREDIO SUB-URBANO ubicado en la calle sin nombre, kilómetro once y medio, carretera Villahermosa- Teapa del

poblado Parrilla, Centro, Tabasco, con una superficie de 598.85 metros cuadrados, propiedad de JOSE VICENTE JIMENEZ SOLIS, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 22.441 metros con Filimón León, al Sur 23.300 metros con Enriqueta Bonilla de López, al este 28.003 con Francisco Lizarraga Nadal, al oeste 24.992 metros con Servidumbre de Paso, datos del Registro Público de la Propiedad y del Comercio son los siguientes: inscrito el nueve de agosto de 1990, bajo el número 7737 del Libro General de Entradas, a folios 20,977 al 20,985 del Libro de duplicados volumen 114, afectando entre otros el predio número 58,690, a folio 40 del Libro Mayor Volumen 230, al cual se le fijó un valor comercial de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS, siendo postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes de dicho valor. ---

CUARTO.- Como en el presente juicio se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, en convocación de postores, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de mayor concurrencia de esta Ciudad, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado ó en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. --

Notifíquese personalmente y cúmplase. --

Lo proveyó, manda y firma la licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario Judicial Licenciado ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, que autoriza y da fe. --

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNOS DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILAHHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ---

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ADALBERTO ORAMAS CAMPOS.

No. 12836

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE 520/995, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CIRO CARRERA ASCENCIO, PRICILIANO ORTIZ VIDAL Y JAVIER ORTIZ VIDAL, ENDOSATARIOS EN PROCURACION DEL CIUDADANO NOE IZQUIERDO ZAPATA, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS PETRA MONTOYA ALVARADO Y/O PETRONA MONTOYA ALVARADO Y ROMAN RIVERA CARRASCO, CON FECHA VEINTE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: ---

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA TABASCO A VEINTE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. --

Vistos, Lo de cuenta, se acuerda: ---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado JAVIER ORTIZ VIDAL, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta y como lo solicita, desprendiéndose de autos, que ninguna de las partes objetó los avalúos actualizados que exhibieron los peritos de la parte actora y nombrado en rebeldía de la parte demandada, dentro del término para ello concedido, se declaran aprobados para todos los efectos legales ha que

en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 543 y 549 del Código Adjetivo Civil aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor el inmueble que a continuación se detalla, sirviendo de base para dicho remate el valor comercial asignado por los peritos nombrados en autos. --

PREDIO URBANO, ubicado en la calle Miguel Hidalgo número 222 de la colonia Tamulté de las Barrancas de ésta Ciudad, con una superficie de 310.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al Norte; 9.00 metros con propiedad del señor Martínez Cortes, al Sur; 9.00 metros con calle Miguel Hidalgo, al Este; 34.50 metros con servidumbre legal de paso y al Oeste 34.50 metros con propiedad del señor Ramón Villamil, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 2522 del libro general de entradas a folios del 8559 al 8564 del libro de documentos públicos número 101.- al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$46,580.00 (CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N), y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes. --

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta, que deberán depositar previamente en la tesorería del Tribunal Superior de Justicia en

el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia de Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. --

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de comercio aplicable, anúnciese la venta del inmueble antes descrito, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad; y como lo solicita la actora expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, y para su publicación en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta de los inmuebles descrito, se llevará a efecto en el recinto de éste Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. --

CUARTO.- Se tiene por presentado a los ciudadanos PETRONA MONTOYA ALVARADO Y RAMON RIVERA CARRASCO, demandados en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y toda vez que de la revisión al mismo, se advierte

proveer a satisfacción respecto al mismo. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial licenciado JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, que certifica y da fe. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ.

No. 12841

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

C. ELIU HERNANDEZ RODRIGUEZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 777/997, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario con domicilio ignorado promovido por JUANA MORALES VIDAL en contra de ELIU HERNANDEZ RODRIGUEZ, CON FECHA SIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: - - - - -

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. - - -

VISTO LO DE CUENTA SE ACUERDA: - - - - -

PRIMERO.- SE TIENE POR PRESENTADA A LA C. JUANA MORALES VIDAL, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS QUE ACOMPAÑA, CONSISTENTES EN: COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE MATRIMONIO CELEBRADO ENTRE LA C. JUANA MORALES VIDAL Y ELIU HERNANDEZ RODRIGUEZ, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO EXPEDIDA A NOMBRE DE ANGEL ALLAM HERNANDEZ MORALES, UNA CONSTANCIA DE ABANDONO DE PERSONA, UNA CONSTANCIA DE EXPEDIDA POR EL C. HECTOR MORALES SOLIS AGENTE MUNICIPAL DE JALAPA, TABASCO, UN OFICIO DE DOMICILIO IGNORADO EXPEDIDO POR LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL DE JALAPA, TABASCO, COPIAS SIMPLES Y ESCRITO CON EL QUE VIENE A DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AL AUTO DE FECHA CUATRO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO DE LA DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL POR DOMICILIO IGNORADO, EN CONTRA DEL C. ELIU HERNANDEZ RODRIGUEZ, DE QUIEN RECLAMA EL PAGO Y CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PRESTACIONES SEÑALADAS EN LOS INCISOS A), B), C), Y D) DE SU ESCRITO INICIAL DE DEMANDA. - -

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 256, 257, 272 FRACCIONES IX Y XII Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 1, 2, 17, 24, 28 FRACCION IV, 55, 56, 57, 139 FRACCION II, 203, 204, 205, 209, 211, 244, 487, 488, 501, 508 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS VIGENTES EN EL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO QUE LE CORRESPONDE, DESE AVISO DE SU INICIO A LA SUPERIORIDAD, ASI MISMO DESE LA INTERVENCION AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO Y AL REPRESENTANTE LEGAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA. - -

TERCERO.- DEDUCIENDO QUE LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL C. LICENCIADO JESUS CRUZ CRUZ DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, DE JALAPA, TABASCO, QUE EL DEMANDADO ES DE DOMICILIO IGNORADO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 139 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, POR LO QUE PROCEDASE A NOTIFICAR POR EDICTOS ESTE PROVEIDO POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO PERIODICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, PARA QUE EL C. ELIU HERNANDEZ RODRIGUEZ, SE ENTERE DE LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO NO MAYOR DE CUARENTA DIAS A RECOGER LAS COPIAS DE TRASLADO Y PRODUZCA SU CONTESTACION, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER AL DIA SIGUIENTE EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, EN CASO DE COMPARECER DENTRO DEL TERMINO CITADO CONFORME A LO

DISPUESTO POR EL NUMERAL 213 Y 214 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, CON LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA, NOTIFIQUESE, CORRASE TRASLADO Y EMPLACASE A JUICIO AL DEMANDADO, HACIENDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA EN UN TERMINO DE NUEVE DIAS HABILES, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER AL DIA SIGUIENTE DE QUE SEA LEGALMENTE NOTIFICADO, POR LOS QUE EN EL MOMENTO DE DAR CONTESTACION A LA DEMANDA, DEBERA HACERLO REFIRIENDOSE A LAS PETICIONES Y A CADA UNO DE LOS HECHOS ADUCIDOS POR LA ACTORA EN LA DEMANDA, CONFESANDOLOS O NEGANDOLOS Y EXPRESANDO LOS QUE IGNORE POR NO SER PROPIOS, POR LO QUE CUANDO ADUZCAN HECHOS INCOMPATIBLES CON LOS REFERIDOS POR LA ACTORA, SE TENDRA COMO NEGATIVA DE ESTOS ULTIMOS. EL SILENCIO Y LAS EVASIVAS HARAN QUE SE TENGAN POR ADMITIDOS LOS HECHOS SOBRE LOS QUE NO SE SUSCITO CONTROVERSIAS, POR LO QUE EN MOMENTO DE DAR CONTESTACION PODRA HACER VALER SUS EXCEPCIONES COMPENSACION O RECONVENCION QUE A DERECHO PROCEDA. EN CASO DE NO COMPARECER A JUICIO SERA DECLARADO EN REBELDIA. ASIMISMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 136 SEGUNDO PARRAFO DEL ORDENAMIENTO ANTES CITADO, REQUIERASE A DICHO DEMANDADO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, PREVENIDO QUE DE NO HACERLO LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISO DE ESTE JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL DESELE LA INTERVENCION AL REPRESENTANTE LEGAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL CUBICULO UBICADO EN LOS ANEXOS DE LOS JUZGADOS CIVILES. - -

CUARTO.- SEÑALA LA PROMOVENTE COMO DOMICILIO PARA OIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL DESPACHO UBICADO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO NUMERO 618 CENTRO DE ESTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS AL LICENCIADO FRANCISCO MOHA MARQUEZ Y/O ISABEL MOHA MARQUEZ, A QUIENES ADEMAS AUTORIZA PARA QUE RECIBAN TODA CLASE DE DOCUMENTOS. - - -

QUINTO.- DE LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR LA ACTORA, SE RESERVAN PARA SER ACORDADAS EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO. - - NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - - - -

LO PROVEYO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA VIRGINIA SILVAN ROJAS, QUE CERTIFICA Y DA FE. - - -

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO PERIODICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - -

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO.

No. 12817

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente número 353/996, relativo al JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por CRISTINA LOPEZ DE LA CRUZ, con fecha veinticuatro de octubre del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice: ---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. ---

Vistos; el escrito y anexos con que da cuenta la Secretaría y se acuerda. ---

1.- Téngase por presentada a la señora CRISTINA LOPEZ DE LA CRUZ, con su escrito y anexos descritos en la razón Secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número (64) altos de la calle JUAN ALDAMA ESQUINA PLAZA HIDALGO DE ESTA CIUDAD, y autorizando para los mismos efectos al C. Licenciado MARCOS SELVAN SANCHEZ, por medio del cual promueve en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para efectos de acreditar la posesión del predio RUSTICO San Juanito, ubicado en la Ranchería Nicolás Bravo de este Municipio, con superficie

CINCUENTA Y OCHO CENTIAREAS, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias; al Norte, 96.20 con el señor RUTILO LOPEZ DE LA CRUZ, al Sur, 94.80 metros con el señor SALOMON VAZQUEZ ESTRADAS, al Este, 22.00 metros con la señora CRISTINA LOPEZ DE LA CRUZ, y al Oeste, 21.15 metros con la carretera Jalpa - Cunduacán. ---

2.- Con fundamento en los artículos 2932, 2933, 2934, 2935, y relativos del Código Civil en Vigor, y 1º, 2º., 44, 155, 870, 904, 905, 907, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su Inicio a la H. Superioridad, y al Ministerio Público Adscrito, désele la intervención legal que le corresponde. --

3.- Gírese atento oficio a la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado, y al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, con inserción del lugar de la ubicación del predio y sus colindancias para que informen a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias corresponde a algún polígono Ejidal o al fundo legal respectivamente. ---

4.- Asimismo désele vista al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción con domicilio

en la planta baja del Palacio Municipal de esta Ciudad, así como a los señores colindantes RUTILO LOPEZ DE LA CRUZ, Y SALOMON VAZQUEZ ESTRADAS, quienes tienen sus domicilios en la Ranchería Nicolás Bravo de este Municipio para que en el término de TRES DIAS, contados a partir del día siguiente en que se les notifique este proveído, manifiesten los que a sus derechos convengan en relación a la presente petición. ---

5.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, fíjense los avisos en el lugar de costumbre, y en el de la ubicación del predio, haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en el presente juicio, debe comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el Actuario Adscrito, hacer constancia sobre los avisos fijados. ---

6.- Asimismo se ordena requerir a la promovente para que en el término de tres días contados a partir de su notificación exhiban ante este Juzgado el RECIBO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL. ---

7.- Hécho que sea lo anterior, señálese fecha para recibir la certificación de la señora CRISTINA LOPEZ DE LA CRUZ, LICENCIADA EN DERECHO, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDO SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA. ---

Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, Juez Civil del Primera Instancia por ante el Secretario Judicial Licenciado JORGE DIAZ RAMON que certifica y da fe. --

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDO SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA. --

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JORGE DIAZ RAMON.

No. 12820

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el Cuadernillo formado con motivo de la Sección de Ejecución deducido del expediente civil número 99/992, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JOSE MANUEL GUZMAN VIDAL en contra de JOSE PACHECO GONZALEZ. ---

Que con fecha veintisiete de mayo y diecinueve Agosto del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: ---

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO., A VEINTISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

VISTA: La cuenta secretarial que antecede se provee. ---

1º.- Toda vez que las partes del Juicio no se inconformaron con los avalúos rendidos en autos; en consecuencia, se aprueban los mismos y se toma como base para subastar el bien inmueble en cuestión, el Exhibido por el ARQUITECTO SAMUEL PRIEGO HERNANDEZ, en virtud de que no existe discrepancia alguna. ---

2º.- Ahora bien, como lo solicita el actor LIC. JOSE MANUEL GUZMAN VIDAL, en su escrito de cuenta y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1410, 1411, 1412 y demás relativos del Código de Comercio, en relación con los artículos 543, 544, 545, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se SACA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, el siguiente bien inmueble. ---

a).- PREDIO URBANO UBICADO, en la prolongación de la calle Vicente Guerrero de esta Ciudad, con superficie de 105.00 Metros Cuadrados, Localizados al Norte 14.00 M. con Camelia Palma; al Sur 14.00 M. con Paulino Zarate; al Este 7.50 M. con vía de Acceso; al Este 7.50 M. con Alma Rosa F. Otorgado por María del C. Ortiz Triano, a favor de José Pacheco González se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, afectando Predio número 23913 Folio 163, volumen 90 Documento Público Número 204, a este predio le fue fijado un valor comercial de \$76,000.00 (SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes de la que sirve de base para la presente subasta. ---

3º.- En consecuencia, anúnciese por tres veces de tres en tres días durante nueve días por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; Asimismo se fijarán los Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, convocando postores que deseen intervenir en la Subasta para lo cual se señalan LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO PARA la celebración de la Diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, en la inteligencia que la Subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado haciéndoseles saber a los licitadores que deseen intervenir en la Subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos al diez por ---

ciento de la cantidad base para el Remate del bien inmueble respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos. ---

Notifíquese personalmente. --- Cúmplase. ---

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia; por ante la Primera Secretaria Judicial Ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, que certifica y da fe. ---

AUTO COMPLEMENTARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO., A DIECINUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

VISTA; La cuenta Secretarial que antecede se provee. ---

1º.- Se tiene por presentado al LIC. JOSE MANUEL GUZMAN VIDAL, con su escrito de cuenta, y en atención a lo que solicita se ordena de nuevo señalar LAS ONCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar la Diligencia de remate EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble embargado en autos, por lo tanto, expídanse los EDICTOS respectivo para su debida publicación en los Periódicos Oficial y de mayor circulación en el Estado, al igual que deberán fijarse los avisos respectivos en los lugares públicos de costumbre y de ubicación del predio.

Notifíquese personalmente. Cúmplase. ---

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por ante la primera secretaria Judicial Ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, que certifica y da fe. ---

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DURANTE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

H. CARDENAS, TAB. A 25 DE AGOSTO DE 1998.

ATENTAMENTE

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

No. 12822

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
COMALCALCO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el cuadernillo de EJECUCION DE CONVENIO, deducido del expediente número 042/993, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JORGE ARTURO PEREZ ALONSO, en contra de AURA CORTEZ DE ROSAS Y/O AURA ALICIA CORTEZ DE ROSAS, con fecha doce de agosto del presente año, se dictó un acuerdo que copiado textualmente a la letra dice: - - - -

"... JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, DOCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, VISTOS; el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda: 1/o.- Se tiene por recibido el oficio número 707 de fecha once de junio del presente año mediante el cual el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, informa sobre los gravámenes que reporta hasta la presente fecha el inmueble embargado en el presente juicio, el cual le fue solicitado mediante oficio número 1297 de fecha diez de junio del año en curso, mismo que se ordena agregar en autos para efectos.- 2/o.- Asimismo se tiene por presentado a los demandados AURA ALICIA CORTEZ DE ROSAS Y/O AURA CORTEZ DE ROSAS Y FERNANDO ROSAS MARTINEZ, con su escrito de cuenta, el cual se agrega en autos y como lo solicitan, expídanse a su costa copias certificadas de las constancias que mencionan en dicho escrito, por conducto de las personas que autorizan, Licenciado ALONSO JESUS DE LA ROSA y el C. VICTOR MANUEL

... en el punto primero del auto de fecha seis de marzo del presente año, hecha valer por la demandada AURA ALICIA CORTEZ DE ROSAS y Licenciado ALONSO JESUS DE LA ROSA, díganse que no ha lugar a tenerlas por admitidas, toda vez que el dictamen pericial que pretende objetar la parte demandada, corresponde a un perito tercero en discordia y el predio valuado es el mismo que garantiza el cumplimiento del convenio que se ejecuta.- 4/o.- De igual forma, téngase al actor Licenciado JORGE ARTURO PEREZ ALONSO, con su escrito de cuenta, de fecha veintitrés de marzo del presente año, y reservado de proveer en el punto segundo del auto de fecha veintiséis de marzo del año que transcurre; por hechas sus manifestaciones, y en cuanto al presente juicio no están valuados predios distintos como argumentan los ejecutados, sino únicamente el bien que garantiza el cumplimiento del convenio que se ejecuta.- 5/o.- Consecuentemente, se aprueba el dictamen emitido por el Ingeniero RODOLFO CRUZ CASTELLANOS, perito tercero en discordia, el cual favorece a los ejecutados, y de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, en relación con los numerales 534, 544, 549, 550, 551, 552, 553, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles abrogado en el Estado y aplicado supletoriamente al presente asunto, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, los predios ubicados en la Carretera Cárdenas- Paraiso de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, fusionados en uno solo, propiedad de la demandada AURA ALICIA CORTEZ DE ROSAS Y/O AURA CORTEZ DE

ROSAS, con una superficie total de 74,899.00 metros cuadrados, los cuales tienen las siguientes medidas y colindancias: PRIMER PREDIO: AL NORTE: 73.00 metros, con CARLOS GARCIA ACOSTA; AL SUR: 63.00 metros, con ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ; AL ESTE: 35.50 metros, con AURA CORTEZ DE ROSAS; AL OESTE: 28.10 metros, con Carretera CARDENAS-PARAISO.- SEGUNDO PREDIO.- AL NORTE: 273.60 metros, con CARLOS GARCIA ACOSTA; AL SUR: 286.95 metros, con CAMINO DE HERRADURA; AL ESTE: 44.00 metros, con AURORA CORTEZ DE ROSAS y al OESTE: 33.50 metros, con AURORA CORTEZ DE ROSAS.- TERCER PREDIO: AL NORTE: con LUZ DEL ALBA CORTEZ Y SALVADOR PERALTA; AL SUR: con ERASMO RODRIGUEZ, ERNESTO MURILLO Y JULIAN PEREZ; AL ESTE: con MARCELO GARCIA, Y AL OESTE con CARRETERA FEDERAL; inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del H. Cárdenas, Tabasco, a folio 158, del Libro Mayor, Volumen 37, predio número 8308, a nombre de la señora AURA ALICIA CORTEZ DE ROSAS; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de: \$3'286,600.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), a que asciende el valor pericial emitido del predio que se saca a remate o sea la cantidad de: \$2'191,066.60 (DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL SESENTA Y SEIS PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL).- 6.- En consecuencia anúnciese la subasta por tres veces, dentro de nueve días por medio de edictos que se insertarán en el

circulacion en la ciudad, asimismo, téngense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y en el lugar de la ubicación del predio, a través del Actuario Judicial Adscrito a este Juzgado, solicitando postores, entendidos que la subasta tendrá lugar en el recinto de este juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar ante este Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento del valor pericial del inmueble que se saca a remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- CUMPLASE.- LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO PABLO HERNANDEZ OVANDO, QUE CERTIFICA Y DA FE.- AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES,- RUBRICAS..."- - - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. PABLO HERNANDEZ OVANDO.

No. 12818

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. MANRIQUE MAY GARCIA.
A DONDE SE ENCUENTRE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 607/998, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR BEATRIZ GOMEZ RAMOS EN CONTRA DE MARIQUE MAY GARCIA, CON FECHA DOCE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: ---

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE(L) CENTRO, A DOCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

VISTO.- LO DE CUENTA, SE ACUERDA: ---

PRIMERO.- POR PRESENTADA LA C. BEATRIZ GOMEZ RAMOS, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: OFICIO NUMERO IX/DAJ/1985/98 EXPEDIDO POR EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, COPIAS CERTIFICADAS DE LAS ACTAS DE: DE MATRIMONIO NUMERO 1301, DOS DE NACIMIENTO NUMEROS 3714, 1065, CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL TESORERO JUDICIAL DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO, UN SOBRE CERRADO QUE CONTIENE PLIEGO DE POSICIONES, Y COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA, CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO EN CONTRA DEL CIUDADANO MANRIQUE MAY GARCIA DE QUIEN IGNORA SU DOMICILIO Y RECLAMA LAS PRESTACIONES QUE SEÑALA EN LOS INCISOS A), B), C), D), Y E), DE SU ESCRITO DE DEMANDA. ---

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 272 FRACCION VIII, Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 27, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 501, 504, 505, Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, VIGENTES DEL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 487 DEL CODIGO ADJETIVO CIVIL EN VIGOR, DESE LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA. ---

TERCERO.- EN VIRTUD DE QUE SEGUN MANIFIESTA LA ACTORA, EL DEMANDADO ES DE DOMICILIO IGNORADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 131 FRACCION III Y 139 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, EMPLACASE POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, HACIENDOLE SABER AL CIUDADANO MANRIQUE MAY GARCIA QUE TIENE UN TERMINO DE CUARENTA DIAS, PARA QUE COMPAREZCA A ESTE JUZGADO A RECOGER LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS EN EL QUE SE LE DARA POR LEGALMENTE EMPLAZADO A JUICIO, QUE EMPEZARA A CORRER A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, EN UN TERMINO DE NUEVE DIAS HABILES, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER EL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SEA LEGALMENTE NOTIFICADO, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO, SE LE TENDRA POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO, Y SE LE DECLARARA REBELDE, Y LAS ---

NOTIFICACIONES LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISO DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL. ---

CUARTO.- EN CUANTO A LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR LA ACTORA BEATRIZ GOMEZ RAMOS, SE RESERVAN PARA SER ACORDADAS EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO. GUARDANDOSE EN EL SEGURO DEL JUZGADO EL PLIEGO DE POSICIONES. ---

QUINTO.- EN CUANTO AL PAGO DE ALIMENTOS, TANTO DURANTE EL PROCEDIMIENTO COMO DESPUES DE EJECUTORIADO EL DIVORCIO, BASTANTE Y SUFICIENTE EN FAVOR DE LA PROMOVENTE, ASI COMO PARA SUS MENORES HIJOS, DIGASELE QUE NO HA LUGAR A DECRETARLO, TODA VEZ, QUE ES REQUISITO PARA SU PROCEDENCIA QUE SE ACREDITE EL TITULO O CAUSA JURIDICA EN CUYA VIRTUD SE PIDE, LAS POSIBILIDADES DE QUIEN DEBA DARLA Y LA URGENCIA DE LA MEDIDA, TAL Y COMO LO PREVIENE EL NUMERAL 195 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR; Y EN EL CASO QUE NOS LA PROMOVENTE NO ACREDITA LA CAPACIDAD ECONOMICA DEL DEMANDADO, NI AQUE ACTIVIDAD REMUNERATIVA SE DEDICA; POR LO QUE NO ES PROCEDENTE DECRETARLA. ---

SEXTO.- APARECIENDO QUE LA PROMOVENTE DESIGNA COMO SU ABOGADO PATRONO AL C. LICENCIADO JAIME BIBILONI SALDIVAR, SE SEÑALA CUALQUIER DIA HABIL DESPUES DE LAS TRECE HORAS Y ANTES DE LAS CATORCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS, PARA QUE LA ACTORA COMPAREZCA DEBIDAMENTE IDENTIFICADA A RATIFICAR DICHO OTORGAMIENTO Y EL CITADO PROFESIONISTA DEBERA EXHIBIR SU CEDULA PROFESIONAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 85 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, HACIENDOLES SABER QUE DEBERA INSCRIBIRLA EN EL LIBRO DE REGISTRO QUE PARA TAL FIN SE LEA EN ESTE JUZGADO. ---

SEPTIMO.- LA PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL DESPACHO JURIDICO UBICADO EN CALLE EUSEBIO CASTILLO NUMERO 735-ALTOS DE ESTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS AL C. LICENCIADO JAIME BIBILONI SALDIVAR. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA(EL) CIUDADANA(O) LICENCIADA(O) LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE(L) CENTRO, POR ANTE LA(EL) SECRETARIA(O) DE ACUERDOS NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE. AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS. ---

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, EXPIDO EL PRESENTE CONSTANTE DE (01) UNA FOJA UTIL, A LOS (12) DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE (1998) MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR.

No. 12838

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL

AL PUBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 369/995, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. CARLOS ALBERTO RAMON GUEMEZ Y OTRO, EN CONTRA DE FREDY LOPEZ RODRIGUEZ, CON FECHAS VEINTICUATRO DE JUNIO Y DOCE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTARON DOS PROVEIDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN: ----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, VEINTICUATRO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

VISTOS; el contenido de la razón de cuenta de la Secretaría se acuerda: ---

1º.- Como lo solicita el actor ERNESTO SANCHEZ LOPEZ, en su ocursio de cuenta, y en virtud de que los peritajes exhibidos por los peritos nombrados en autos no fueron objetados por las partes y que es mínima la diferencia, se declaran aprobados para todos los efectos legales, respecto del inmueble embargado el emitido por el ING. JOAQUIN PERALTA PERALTA, y de los bienes muebles el emitido por el ARQ. ULISES RODRIGUEZ ROMERO, y acorde a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerates 543, 544, 549, 550, 551, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, sáquese a remate y al mejor postor los siguientes bienes muebles e inmueble, respecto del bien inmueble se aprueba únicamente el avalúo rendido por el perito de la parte actora ING. JOAQUIN PERALTA PERALTA, ubicado en la calle 20 de Noviembre número 49 de la Colonia Morelos de esta Ciudad, con una superficie total de 1,425.62 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 82.00 mts con la calle de acceso; AL SUR: 82.00 mts, con propiedad de Hermanos CORDOVA LOPEZ, GUSTAVO MENDOZA SANCHEZ, e ISIDRA GONZALEZ MARTINEZ; AL ESTE: 17.00 metros, con propiedad de GUADALUPE ALCUDIA

Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, bajo el número 526 del Libro General de entradas; a folios del 1533 al 1535 del Libro de duplicados volumen 73, quedando afectado por dicho contrato el predio número 29,686 a folio 181 del Libro mayor volumen 123 con valor pericial de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N), que será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, siendo \$66,666.66 (SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N), respecto de los bienes muebles valuados por el perito nombrado en rebeldía a la parte demandada, ARQ. ULISES RODRIGUEZ ROMERO, JUEGO DE SALA, con valor pericial por \$800.00 (OCHO CIENTOS PESOS 00/100 M.N), será postura legal la que cubra las dos terceras partes, siendo la cantidad de \$533.33 (QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N), del REFRIGERADOR MARCA IEM, con valor pericial de \$1,300.00 (UN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N), será postura legal la que cubra las dos terceras partes siendo la cantidad de \$866.66 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N) de la grabadora MARCA PANASONIC, con valor pericial de \$550.00 (QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N), será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, siendo \$366.66 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N), del COMEDOR RECTANGULAR DE CUATRO SILLAS, con valor pericial de \$700.00 (SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N), será postura legal la que cubra las dos terceras partes siendo la cantidad de \$466.66 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N), del MODULAR MARCA PANASONIC CON DOS BOCINAS, con valor pericial de \$1,100.00 (UN MIL CIEN PESOS 00/100 M.N), será postura legal la que cubra las dos terceras partes, siendo la cantidad de \$733.33 (SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N) en consecuencia, anúnciese la subasta por TRES VECES en NUEVE

DIAS por medio de EDICTOS, que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la Entidad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta Localidad y en el lugar de la ubicación del predio, a través del C. Actuario Judicial Adscrito a este Juzgado, solicitándose postores entendido que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Tribunal el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO A LAS NUEVE HORAS, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al 10% (DIEZ POR CIENTO), del valor pericial de los bienes muebles e inmuebles que se sacan a remate en este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, haciéndose saber a los licitadores que dicha cantidad la deberán depositar previamente en este Juzgado o ante la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la esquina que forman las calles de Independencia y Nicolás Bravo de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. ---- CUMPLASE. ----

LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ANTE LA TERCERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLARA LUISA SALVADOR LEON, QUE CERTIFICA Y DA FE. - - -SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS DEL DIA VEINTICUATRO DEL MES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO. --- CONSTE. ----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A DOCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

VISTA: La razón Secretarial, se acuerda: --

PRIMERO: Por presentado el C. ERNESTO SANCHEZ LOPEZ, con su escrito de cuenta, en la cual se le tiene por haciendo manifestaciones, con respecto al predio embargado, siendo la superficie correcta de 452.25 m2 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS

del año en curso, donde se sacó a remate los bienes muebles e inmuebles embargados en auto, en consecuencia y como lo solicita el actor del presente juicio se le señalan nuevamente LAS NUEVE HORAS DEL DIA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que se lleve a efecto el remate debiéndose expedir los EDICTOS, para anunciar la subasta, por TRES VECES EN NUEVE DIAS, que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la Entidad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de ésta localidad y en el lugar de la ubicación del predio a través del actuario Judicial adscrito al Juzgado, debiendo transcribirse el auto de fecha veinticuatro de Junio del año actual. ----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE. ----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, POR Y ANTE LA TERCERA SECRETARIA JUDICIAL CLARA LUISA SALVADOR LEON, QUE CERTIFICA Y DA FE. ----

A PETICION DE PARTE INTERESADA Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES EN NUEVE DIAS QUE SE INSERTARAN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. -

LA TERCERA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. CLARA LUISA SALVADOR LEON.

No. 12823

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 229/996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE ALFREDO CLEMENTE PEREZ, SEGUIDO ACTUALMENTE POR LA LICENCIADA MAYRA RUIZ RAMIREZ, APODERADA LEGAL DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, EN CONTRA DE LOS C.C. JUAN ALFONSO RUIZ SILVAN Y NELLY TORRES GONZALEZ, SE DICTO UN PROVEIDO QUE A LA LETRA DICE: - - - -

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -

Visto lo de cuenta, se acuerda: - - -

PRIMERO.- Téngase al Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ con su escrito de cuenta, por aclarando que en el avalúo que exhibiera en el presente juicio respecto al remate del bien inmueble propiedad de JUAN ALFONSO RUIZ SILVAN se señaló como ubicación del inmueble la calle Idelfonso Bocanegra número 430 en la Ciudad y Municipio de Tabasco, siendo lo correcto calle Idelfonso Bocanegra número 430 en la Ciudad y Municipio de Jalapa, Tabasco, aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales correspondientes. - - -

SEGUNDO.- Toda vez que de los cómputos secretariales visibles a foja ciento setenta y cuatro vuelta de autos, se desprende que ninguna de las partes se inconformó con los avalúos emitidos por los peritos designados en el presente juicio, en consecuencia esta autoridad los aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar. - - -

TERCERO.- Asimismo como lo solicita la actora y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio aplicable al momento de la celebración del Crédito, 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles abrogado, en relación con el numeral Tercero Transitorio del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe: - - -

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en la calle Idelfonso Bocanegra número 430 de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 131.81 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte 11.10 metros con ROSARIO RUIZ, al sur 15.80 metros con OTILIO PEREZ RUIZ, al este 9.80 metros con ENEIDA OROPEZA y al oeste 9.80 metros con IDELFONSO BOCANEGRA, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y

del Comercio de su jurisdicción de fecha veinte de febrero de mil novecientos setenta y seis bajo el número 607, afectando el predio número 30,001 a folio 114 del Libro Mayor volumen 115, al cual se le fijó un valor comercial de NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS, siendo postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes de dicho valor. - -

CUARTO.- Como en el presente juicio se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta ciudad, en convocación de postores, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de mayor concurrencia de esta ciudad, así como en la Ciudad de Jalapa, Tabasco, lugar donde se encuentra ubicado el bien sacado a remate, para lo cual deberá girarse atento exhorto al Juez Civil Competente de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene la fijación de los avisos en los sitios de mayor concurrencia de esa ciudad, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. - - - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - -

Lo proveyó, manda y firma la licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario Judicial licenciado ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, que autoriza y da fe. - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE LA SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - -

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ADALBERTO ORAMAS CAMPOS.

No. 12824

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 98/992, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE GUZMAN COLORADO, SEGUIDO ACTUALMENTE POR LA LICENCIADA MAYRA RUIZ RAMIREZ, APODERADA LEGAL DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. EN CONTRA DE LOS C.C. ALFONSO JESUS ORDAZ MADRAZO, Y ROSA SUSANA MONTERO DE ORDAZ, SE DICTO UN PROVEIDO QUE A LA LETRA DICE: -

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

Visto, Lo de cuenta, se acuerda: ---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la licenciada MAYRA RUIZ RAMIREZ, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta; y como lo solicita, desprendiéndose de autos, que ninguna de las partes objetó los avalúos actualizados que exhibieron los peritos de la parte actora y el nombrado en rebeldía de la parte demandada, dentro del término para ello concedido, se declaran aprobados para todos los efectos resultan ser concordantes, a partir de la parte actora y el fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable en relación con los numerales 543 y 549 del Código adjetivo civil aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor el inmueble que a continuación se detalla, sirviendo de base para dicho remate el valor comercial asignado por los peritos nombrados en autos. ---

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, identificado con el número cinco de la manzana quince del fraccionamiento las brisas de esta ciudad, con una superficie de 60.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al Norte; 6.00 metros con circuito las brisas, al Sur; 6.00 metros con lote número 18, al Oriente; 10.00 metros con lote número 6 y al poniente 10.00 metros lote número 4, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 2192 del libro general de entradas a folios del 9585 al 9595 del libro de duplicados volumen 110, afectando el predio 58102 a folio 202 del libro mayor volumen 227 a nombre de ALFONSO JESUS ORDAZ MADRAZO, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$212,800.00 (DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y es postura

legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes. ---

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los juzgados civiles y familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia de Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. ---

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de comercio aplicable, anúnciese la venta del inmueble antes descrito, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en ésta ciudad; y como lo solicita la actora expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, y para su publicación, en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta de los inmuebles descrito, se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial licenciado JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, que certifica y da fe. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE LA SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE AGOSTO, DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ---

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ.

No. 12840

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO,
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 213/998, RELATIVO AL JUICIO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, EN LA VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, PROMOVIDO POR ABELARDO OCAMPO DE LA CRUZ, CON FECHA DIEZ DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN PROVEIDO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: ----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL, MACUSPANA, TABASCO. A DIEZ DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

Por presentado el Ciudadano ABELARDO OCAMPO DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta y anexos que exhibe, promoviendo en la Vía de Procedimientos Judiciales no Contencioso DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión de un predio URBANO ubicado en la Calle Libertad de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 222,24 m2 Has., Doscientos veintidós metros, veinticuatro centímetros cuadrados; y dentro del esta superficie, se cuenta con todos los servicios públicos, así consta del plano original que estoy anexando a esta promoción en vía de prueba; cuyo inmueble, se localiza dentro de las medidas y linderos siguientes: al Norte 8,12 metros con la Calle Libertad, al Sur 8,12 metros con José Atahualpa Ocampo de la Cruz, al Este 27,37 metros con Carmen García Segura y al Oeste 27,37 metros con Atahualpa Ocampo Chable. --

Con fundamento en los artículos 1318 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, relacionados con los artículos 710, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y désele vista al Ministerio Público Adscrito al Juzgado la intervención que legalmente le corresponde y de igual forma désele vista con el presente proveído al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco. --

En consecuencia publíquese este proveído por TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en la ubicación del inmueble, agregado que sean los periódicos y a petición de la promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de las pruebas que así lo ameritan. ---

Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia de la citada Ciudad para que ordene a quien corresponda le dé vista del presente proveído al citado Registrador para que manifieste lo que a su derecho corresponda. ---

Así mismo, désele vista a los colindantes con el presente proveído, Ciudadanos JOSE ATAHUALPA OCAMPO DE LA CRUZ, CARMEN GARCIA SEGURA Y ATAHUALPA OCAMPO CHABLE, quienes tienen sus domicilios en las colindancias sur, este y oeste del predio en cuestión. ---

Consecuentemente, y para los efectos de tener la certeza de que dicho predio no pertenece a la nación y fundo legal, gírese atento oficio a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Presidente Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, para que a la mayor brevedad posible informe lo solicitado. ---

Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones la casa número 29 de la Calle Oropeza de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando para oír y recibir notificaciones a los CC. ALBERTO NIETO CRUZ, LUIS ENRIQUE NIETO GUZMAN Y HERMILA GUZMAN COLOME. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA CIUDADANA GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR, PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE. ---DOS FIRMAS ILEGIBLES. ---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION, QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
C. GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR.

No. 12837

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE
PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 368/994, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, A BIENES DE LAS EXTINTAS JOVITA RAMOS CARDOZA, CATARINA RAMOS CARDOZA, MARIA DE LA LUZ VIUDA DE PEREZ O MARIA DE LA LUZ DE PEREZ O MARIA DE LA LUZ RAMOS CARDOZA, CONCEPCION RAMOS, JUANA RAMOS CARDOZA, O JUANA RAMOS Y ROSENDA RAMOS CARDOZA, PROMOVIDO POR LA C. LUCILA HERNANDEZ RAMOS, CON FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA EN TODO SU CONTENIDO DICE: - - -

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. TABASCO, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. - -

Visto: Lo de cuenta, se acuerda: - - -

1/o.- Se tiene por presentada a la C. LUCILA HERNANDEZ RAMOS, con su escrito que se provee, el cual manifiesta que el último domicilio que tuvieron las extintas autoras de la presente sucesión, fue en la Ranchería San Diego, actualmente Coronel Traconis de este Municipio, y aclara que MARIA DE LA LUZ VIUDA DE PEREZ, MARIA DE LA LUZ DE PEREZ Y MARIA DE LA LUZ RAMOS CARDOZA, son las mismas personas; y que JUANA RAMOS CARDOZA Y JUANA RAMOS, son las mismas personas y que respecto a los domicilios de JESUS MANUEL VILLEGAS JIMENEZ, ZARAGOZA MOSCOSO, GUSTAVO HERNANDEZ RAMOS, CARMEN DE LA O., CESAR HERNANDEZ RAMOS y ROBERTO JIMENEZ RAMOS, manifiesta que las desconozco en forma absoluta y aun ignora si tales personas existan, con lo anterior, y estando dentro del término para ello concedido, la promovente dá cumplimiento al requerimiento que se le hizo en el proveído que antecede, por lo que agréguese a los presentes autos el escrito aclaratorio para todos los efectos legales a que haya lugar, y en atención a lo antes expuesto se procede a dar trámite a la denuncia de la siguiente manera. - - -

que se encuentran debidamente detallados en el proveído de fecha cinco de septiembre del año que discurre, con los que viene a denunciar el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, A BIENES DE LAS EXTINTAS JOVITA RAMOS CARDOZA, CATARINA RAMOS CARDOZA, MARIA DE LA LUZ VIUDA DE PEREZ ó MARIA DE LA LUZ DE PEREZ ó MARIA DE LA LUZ RAMOS CARDOZA, CONCEPCION RAMOS, JUANA RAMOS CARDOZA ó JUANA RAMOS Y ROSENDA RAMOS CARDOZA, que estas fallecieron la primera el día veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, la segunda el diez de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, la tercera el once de marzo de mil novecientos setenta y cinco, la cuarta el día diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, la quinta el tres de septiembre de mil novecientos ochenta y uno y la sexta de las extintas en mención el once de noviembre de mil novecientos ochenta, que su último domicilio de dichas extintas fue en la Ranchería San Diego, actualmente Coronel Traconis de este Municipio, y que no otorgaron ni dejaron ninguna disposición testamentaria.

3/o.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1182, 1183, 1500 y demás relativos del Código Civil en concordancia con los artículos 1º, 44, 155 fracción V, 776, 778 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado de Tabasco, se da entrada a la denuncia y para todos los efectos legales a que haya lugar, se tiene por radicada en este juzgado la Sucesión de que se trata, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público adscrito al juzgado, para la intervención que por ley le compete. - -

4/o.- Gírese atento oficio al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y en Funciones de Encargado del Archivo General de Notarías en esta Ciudad, para que informe si en esa Dependencia a su cargo existe algún testamento que en vida hayan depositado y otorgada las Extintas JOVITA RAMOS CARDOZA, CATARINA RAMOS CARDOZA, MARIA DE LA LUZ VIUDA DE

PEREZ ó MARIA DE LA LUZ DE PEREZ ó MARIA DE LA LUZ RAMOS CARDOZA, CONCEPCION RAMOS, JUANA RAMOS CARDOZA ó JUANA RAMOS Y ROSENDA RAMOS CARDOZA. - -

5/o.- Hágase saber a los CC. JUAN AUGUSTO MOSCOSO RAMOS, MANUEL PEREZ RAMOS Y ROSARIO PEREZ RAMOS, en el domicilio ubicado en la Ranchería Coronel Traconis, anteriormente San Diego de este mismo Municipio del Centro, que en este Juzgado se encuentra radicada la sucesión Intestamentaria a bienes de las extintas que se mencionan en el punto que antecede, para los efectos de que comparezcan ante este juzgado y por escrito manifiesten lo que a sus derechos convenga. - - -

6/o.- En cuanto a la Testimonial a cargo de los señores MANUEL DE LA O VALENCIA, BALDOMERO HERNANDEZ ZURITA Y GABRIEL JIMENEZ MONTERO, dígamele a la denunciante que ésta prueba se reserva de señalar fecha y hora, hasta en tanto, se dé cumplimiento al punto que antecede. - -

7/o.- Y una vez que se haya desahogado la Testimonial, con fundamento en el artículo 784 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fíjense en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y en el lugar de fallecimiento y origen del finado, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia, siendo en este caso LUCILA HERNANDEZ RAMOS, JUAN AUGUSTO MOSCOSO RAMOS, MANUEL PEREZ RAMOS, ROSARIO PEREZ RAMOS, JESUS MANUEL VILLEGAS JIMENEZ, ZARAGOZA MOSCOSO, GUSTAVO HERNANDEZ RAMOS, CARMEN DE LA O., CESAR HERNANDEZ RAMOS Y ROBERTO JIMENEZ RAMOS, quienes reclaman la herencia de sus extintas tías y madre JOVITA RAMOS CARDOZA, CATARINA RAMOS CARDOZA, MARIA DE LA LUZ VIUDA DE PEREZ ó MARIA DE LA LUZ DE PEREZ ó MARIA DE LA LUZ

RAMOS CARDOZA, CONCEPCION RAMOS, JUANA RAMOS CARDOZA ó JUANA RAMOS Y ROSENDA RAMOS CARDOZA, y se llaman a los que se crean

Edictos por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, si el valor de los bienes hereditarios excediere de cinco mil pesos, por lo que se requiere a la denunciante para que manifieste a cuanto ascienden los bienes de esta mortal. - -

8/o.- La denunciante señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa número 613 primer piso en la Calle Pino Suárez de esta Ciudad y autoriza para tales efectos a los Licenciados CARLOS VICENTE ANDRADE CASTILLO Y MIGUEL CASTILLO PEREZ Y YAX-OL CASTILLO MASCAREÑO, así como para recibir copias. - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - -

Lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Primer Partido Judicial del Centro, por ante la secretaria Judicial Licenciada MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL, con quien actúa, que autoriza y da fe. - -

AL CALCE DOS FIRMAS.- ILEGIBLES.- RUBRICAS.- CONSTE. - -

EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO A LOS TRES DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - -

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. FERMIN SUBIAUR PEREZ.

No. 12846

AVISO NOTARIAL

NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE
LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ
TITULAR
DOMICILIO: PROLONGACION DE ZARAGOZA 1113
VILLAHERMOSA, TABASCO, C.P. 86000
Tels. 12-57-83 y 12-60-85
Fax. 12-64-19.

Villahermosa, Tab., a 03 de Septiembre de 1998.

C. DIRECTOR DEL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

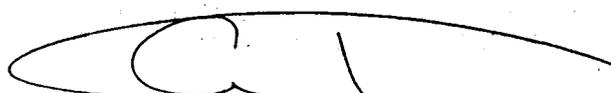
Le suplico ordenar que se publique en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces de diez en diez días, el Aviso Notarial cuyo texto es el siguiente:

"AVISO NOTARIAL"

Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: "República Mexicana-Estados Unidos Mexicanos.- Lic.- ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ, Notario Público Número Veintisiete".- Adán Augusto López Hernández, Notario Público Número Veintisiete del Estado de Tabasco, con Adscripción en el Municipio del Centro, y sede en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, HAGO SABER: Que por escritura pública número 4448 cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho, del Volumen LXXXVIII Octagesimo octavo, otorgada ante mi, el tres de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se radicó para su tramitación Notarial la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora ISABEL ALVAREZ VIUDA DE BELLIZIA.- El Heredero instituido al señor ALVARO NAPOLEON BELLIZIA ALVAREZ, ACEPTO LA HERENCIA, y EL CARGO DE ALBACEA que le fué discernido por el Testador, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".

ATENTAMENTE.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISIETE


LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ.



(10 EN 10)

No. 12847

AVISO NOTARIAL

NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE
LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ

TITULAR

DOMICILIO: PROLONGACION DE ZARAGOZA 1113

VILLAHERMOSA, TABASCO, C.P. 86000

Tels. 12-57-83 y 12-60-85

Fax. 12-64-19.

Villahermosa, Tab., a 02 de Septiembre de 1998.

C. DIRECTOR DEL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

Le suplico ordenar que se publique en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces de diez en diez días, el Aviso Notarial cuyo texto es el siguiente:

"AVISO NOTARIAL"

Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: "República Mexicana-Estados Unidos Mexicanos.- Lic.- ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ, Notario Público Número Veintisiete".- Adán Augusto López Hernández, Notario Público Número Veintisiete del Estado de Tabasco, con Adscripción en el Municipio del Centro, y sede en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, HAGO SABER: Que por escritura pública número 4437 cuatro mil cuatrocientos treinta y siete, del Volumen LXXXVII Octagesimo séptimo, otorgada ante mi, el dos de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se radicó para su tramitación Notarial la Sucesión Testamentaria a bienes del Señor ERNESTO

TERRENO HERENCIA DE HERNANDEZ, ACEPTO LA HERENCIA, y EL CARGO DE ALBACEA que le fué discernido por el Testador, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".

ATENTAMENTE.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISIETE



LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ.



(10 EN 10)



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono no 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.